



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Luis, 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 20 – 2025–MDSL-GM

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000075-2025-MDSL -GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 000198-2025-MDSL-GAF/SGT de la Subgerencia de Tesorería, y el Informe Legal N° 000078-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Directiva para la Administración, requerimiento, Otorgamiento, rendición y Liquidación de los fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Luis" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece en su artículo 5° Control del gasto público, numeral 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

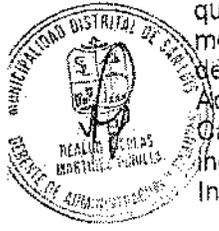
Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Título I Disposiciones Generales, artículo 2. Principios, numeral 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; el numeral 6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/7715 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/7715, establece en su artículo 10° De la Caja Chica, numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.



GERENCIA MUNICIPAL

Que, la Directiva mencionada precedentemente indica en su artículo 10º numeral 10.4 inciso a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, y el inciso f. El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.



Que, resulta necesario regular a través de una Directiva, las disposiciones que regulen y normen los procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos de gastos menores, urgentes, no programados que demanden su cancelación inmediata a través del Fondo Fijo para la Caja Chica.



Que, mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, la misma que establece en su artículo 11º son Funciones del Gerente Municipal, numeral 20. Aprobar las directivas, Manuales o Guías propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad.



Que, la presente Directiva constituye un instrumento de gestión que tiene como finalidad establecer los procedimientos, técnicos, normativos y administrativos que permitan un adecuado manejo y uso de recursos financieros asignados al Fondo Fijo de Caja Chica, estableciendo el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo, que regirá para el presente ejercicio fiscal 2025.



Que, mediante Informe N° 000075-2025-MDSL-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la Directiva N° 0001-2025-MDSL-GAF-SGT "Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad de San Luis", para el ejercicio fiscal 2025.



Que, mediante Informe N° 000198-2025-MDSL-GAF/SGT, la Subgerencia de Tesorería recomienda se proceda con la aprobación de la "Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad de San Luis".

Que, mediante Informe Legal N° 000078-2025-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando que estando a lo previsto en el numeral 20 del artículo 11º del reglamento de Organización y Funciones, corresponde al Gerente Municipal aprobar la Directiva propuesta por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 0001-2025-MDSL-GAF "Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad de San Luis", para el ejercicio fiscal 2025, que se anexa al presente acto administrativo y que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se contraponga al presente acto administrativo y adjuntos.



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y, demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



